

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 69/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 64/2018
Objeto de la contratación: Adquisición de pinturas para el mantenimiento de las oficinas y gabinetes de la Planta Alta del edificio de la Facultad de Ciencias de la Administración
Rubro: Pinturas
Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 15 a 21 hs	Plazo y horario:	de lunes a viernes de 15 a 21 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Av. Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	14/03/2018	Día y hora:	19/03/2018 a las 18:00 hs.
Fecha de finalización:	19/03/2018 a las 18:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	LATEX INTERIOR-EXTERIOR, POR 20 LITROS , COLOR BLANCO DE PRIMERA CALIDAD	UNIDAD	2,00
2	ENTONADORES POR 120 CM3, COLOR OCRE	UNIDAD	2,00
3	PINTURA DE ALTO TRANSITO PARA PISOS COLOR BLANCO POR 10 LITROS	UNIDAD	1,00
4	PINTURA DE ALTO TRANSITO PARA PISOS COLOR AMARILLO POR 10 LITROS	UNIDAD	1,00
5	DILUYENTE PARA PINTURA DE ALTO TRANSITO POR 4 LITROS	UNIDAD	1,00
6	AGUARRAS POR 5 LITROS	UNIDAD	1,00
7	MEZCLA ADHESIVA PLASTICA, TIPO POXIMIX, PARA EXTERIOR POR 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Nota manifestando su intención de ofertar aclarando razón social, domicilio real y CUIT.
- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

Los correos se deberán enviar con acuse de recibo. Dicho acuse será la única constancia de que el correo con la oferta fue recibido por esta Institución

En caso de presentar las ofertas en papel original, deberá ser en SOBRE CERRADO la Oficina de Compras y Contrataciones, Av. Monseñor Tavella 1424, ciudad de Concordia, Entre Ríos, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

ARTÍCULO 2: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los 7 (siete) días hábiles con posterioridad a la recepción de los bienes adjudicados y luego de conformada la factura correspondiente, con valores sobre esta plaza. En ningún caso se efectuará pago en efectivo. Se deberá informar los datos de la cuenta bancaria, CBU, banco, nº de sucursal y CUIT a fin de realizar el depósito o transferencia correspondiente al pago, y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO". La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales, debiendo informarse las alícuotas de IVA que gravan la operación. El CUIT de la

Universidad es 30-56225215-7.

ARTÍCULO 3: Plazo de entrega

Los bienes serán provistos por el oferente en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Administración, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conformidad de la Orden de Compra. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación de los bienes serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Las ofertas se mantendrán por el plazo de 10 (diez) días hábiles.

ARTÍCULO 5: Otro

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó realizada ante un funcionario público de la dependencia.

ARTÍCULO 6: Otro

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral N° 190 que podrá ser consultada en www.digesto.uner.edu.ar

ARTÍCULO 7: Otro

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y lo dispuesto en ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.

ARTÍCULO 8: Otro

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado 1.023/2011 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 287/2016.

ARTÍCULO 9: Moneda de cotización

La moneda de cotización se establece en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 10: Otro

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 11: Otro

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Asi también aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Asi también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación.

ARTÍCULO 12: Otro

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: Se admitirán ofertas alternativas.

ARTÍCULO 13: Otro

En caso de controversia es competente la Justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.